

ACTA 018-2024

JUNTA DE COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE, SAN SALVADOR 2023

En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con treinta minutos del día veinte de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el Salón de Juntas del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Colonia San Francisco; reunidos los señores directores propietarios y suplentes, para celebrar Sesión Ordinaria de Comité Organizador, siendo estos el lugar, día y hora señalados.

Previo al inicio, la secretaria del Comité Organizador, licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, procedió a establecer el quorum y se comprobó la presencia de los siguientes **miembros propietarios**: ingeniera Gloria Ramos de Henríquez, licenciado Juan José Roberto Gomez Urrutia, señor Ricardo Alfredo Sánchez Orellana. Por medio de videoconferencia: licenciada Carmen Aída Granillo Barrera; **miembros suplentes**: licenciado Roberto Eduardo Calderón Barahona. Por medio de video conferencia: señor Rodolfo Mena Gómez, licenciada Dorys Stefany Rascón Calles, licenciado Alberto Benjamín Revelo Olmedo. En consecuencia de lo anterior, se conforma el quorum suficiente para dar inicio a esta sesión.

Ausentes con excusa: licenciado Yamil Alejandro Bukele Pérez, licenciado José Armando Bruni Ochoa, licenciada Morena Ileana Valdéz Vigil, licenciada Graciela Alejandra Durán de Cristales, ingeniero Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, licenciado Jorge Alberto Cabrera Martínez, señor Francisco Antonio Romero Reyes. Tienen derecho a voz y voto los directores propietarios, y tienen derecho a voz los directores suplentes. En alguna ausencia, los suplentes sustituyen a los directores y adquieren el derecho a voto.

Se dio por abierta la sesión, se distribuyó y desarrolló la agenda correspondiente, que contiene los siguientes puntos: **1.** Comprobación de quorum. **2.** Aprobación de agenda. **3.** Lectura y aprobación del acta anterior. **4. Asuntos de Comité Organizador: 4.1** Integración de nuevos miembros representantes del alcalde del Municipio de San Salvador Centro en el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023. **5. Asuntos de Dirección General: 5.1** Informe de Dirección General. **6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP): 6.1** Solicitud de adjudicación proceso de contratación directa CD-1SEP-2024 denominado Servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en instalaciones que conforman el Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. **7. Asuntos de Departamento de Servicios Médicos y Dopaje: 7.1** Solicitud de aprobación del Proyecto Especial ¡Yo Juego Limpio! **8. Asuntos de Dirección de Planificación de Planificación, Transparencia y Rendición de Cuentas: 8.1** Solicitud de ampliación del alcance del proyecto de Segunda Fase: "Programa de Atención para la Salud Física de los Atletas y descentralización de servicios de ciencias aplicadas al deporte".

DESARROLLO DE LA AGENDA:

- 1. Comprobación de quorum.**
- 2. Aprobación de agenda.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, dio lectura a la agenda correspondiente y consultó si están de acuerdo con la misma, si existen observaciones o puntos varios que agregar, corroborando que no existen observaciones, procedió a someter a votación la agenda de este día, siendo aprobada por unanimidad.
- 3. Lectura y aprobación del acta anterior.** La licenciada Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria del Comité Organizador, procedió a la lectura del Acta de sesión anterior número 017-2024, de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la cual fue aprobada por

unanimidad.

4. Asuntos de Comité Organizador

4.1. INTEGRACIÓN DE NUEVOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN SALVADOR CENTRO EN EL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023.

La licenciada _____, directora general, expuso que el Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por medio del Acuerdo número 535-035-2024 de fecha dieciocho de septiembre de dos mil veinticuatro, reconoció dos nuevos miembros del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, los cuales representan al alcalde del Municipio de San Salvador Centro, tal y como lo establece el artículo 8 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la San Salvador.

Los nuevos miembros del Comité Organizador son los señores Ricardo Alfredo Sánchez Orellana, como vicepresidente propietario, y Francisco Antonio Romero Reyes, como vicepresidente suplente, quienes sustituyen a la licenciada Mónica María Fuentes Velásquez y del licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, respectivamente.

Por tal razón, el Comité Organizador estaría integrado de la siguiente manera: Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente; Rodolfo Mena Gómez, suplente de presidente; Ricardo Alfredo Sánchez Orellana, vicepresidente, Francisco Antonio Romero Reyes, suplente de vicepresidente; José Armando Bruni Ochoa, vicepresidente; Roberto Eduardo Calderón Barahona, suplente de vicepresidente; Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria; Dorys Stefany Rascón Calles, suplente de secretaria; Juan José Roberto Gómez Urrutia, tesorero; vacante, suplente de tesorero; Morena Ileana Valdéz Vigil, primera directora; Graciela Alejandra Durán de Cristales, suplente de primera directora; Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, segundo director; Alberto Benjamín Revelo Olmedo, suplente de segundo director; Gloria Ramos de Henríquez, tercera directora; y Jorge Alberto Cabrera Martínez, suplente de tercer director.

ACUERDO 063-018-2024

Luego de presentado el punto, y conforme al artículo 8 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Darse por enterados del reconocimiento de Ricardo Alfredo Sánchez Orellana, como vicepresidente propietario, y de Francisco Antonio Romero Reyes, como vicepresidente suplente, designados en el Comité Organizador como representantes del alcalde del Municipio de San Salvador Centro, en sustitución de la licenciada Mónica María Fuentes Velásquez y del licenciado Francisco José Ávalos Alfaro, respectivamente; reconocimiento efectuado por el Comité Directivo del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), por medio del Acuerdo número 535-035-2024. Por tanto, este Comité Organizador quedará integrado de la siguiente manera: Yamil Alejandro Bukele Pérez, presidente; Rodolfo Mena Gómez, suplente de presidente; Ricardo Alfredo Sánchez

Orellana, vicepresidente, Francisco Antonio Romero Reyes, suplente de vicepresidente; José Armando Bruni Ochoa, vicepresidente; Roberto Eduardo Calderón Barahona, suplente de vicepresidente; Carmen Aída Granillo Barrera, secretaria; Dorys Stefany Rascón Calles, suplente de secretaria; Juan José Roberto Gómez Urrutia, tesorero; vacante, suplente de tesorero; Morena Ileana Valdéz Vigil, primera directora; Graciela Alejandra Durán de Cristales, suplente de primera directora; Álvaro Ernesto O'Byrne Cevallos, segundo director; Alberto Benjamín Revelo Olmedo, suplente de segundo director; Gloria Ramos de Henríquez, tercera directora; y Jorge Alberto Cabrera Martínez, suplente de tercer director. **b)** Girar lineamientos a la Dirección General, Unidad Legal y a la Unidad Secundaria Ejecutora Financiera (USEFI), para que, de acuerdo con sus competencias efectúen las actividades que le correspondan, según lo establecido en la normativa técnica y legal correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

5. Asuntos de Dirección General

5.1. INFORME DE DIRECCIÓN GENERAL.

La licenciada _____, directora general, presenta el informe de la Dirección General correspondiente a las actividades realizadas en las últimas semanas.

Inició informando que continúan las acciones de apoyo en la organización de los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER nivel secundario El Salvador 2024, principalmente para la transferencia de conocimientos. Actualmente, se está trabajando en pares, un referente de COSSAN 2023 y uno del Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), tanto para las unidades de apoyo, como para los procesos de compra.

Nuestros equipos ya están destacados en la Villa (Residencia Universitaria UES), así como en escenarios. Es importante destacar que, los principales referentes en la Villa y en el área deportiva que trabajan en INDES, durante los juegos fueron personal COSSAN 2023 / Comité Olímpico de El Salvador (COES), lo que facilita un poco la organización.

Seguidamente, señaló que en la última semana INDES ya ha adjudicado un gran porcentaje de procesos de compra relacionados a CODICADER, lo cual ha sido acompañado por personal de COSSAN 2023, debido a que en un principio sería este Comité quien realizaría dichos Juegos, por lo que, desde COSSAN 2023 se determinaron las necesidades y se efectuaron las primeras actividades de sondeos y cotizaciones, documentación que fue transmitida a INDES.

Por otra parte, expuso que se mantiene el avance del trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, actualmente se encuentran verificando activos en bodegas y los instalados en escenarios deportivos.

En otro tema, explicó que ya se está trabajando en el cierre del presupuesto extraordinario otorgado al COSSAN 2023, el cual finaliza el treinta y uno de diciembre del presente año, esto con el fin de preparada la información y demás necesarios para cuando INDES disponga el nombramiento de la comisión liquidadora, la cual se proyecta ejecute sus labores en el año dos mil veinticinco.

ACUERDO 064-018-2024

Luego de haber escuchado el Informe de la Dirección General, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** Dar por recibido y darse por enterados del informe presentado por la licenciada , directora general. **NOTIFÍQUESE.**

6. Asuntos de Unidad de Compras Publicas (UCP)

6.1. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA CD-1SEP-2024 DENOMINADO SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, DE PISCINAS Y FUENTES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS MENORES EN INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023.

Este punto fue presentado por el licenciado , jefe de la Unidad de Compras Públicas (UCP), quien solicitó al Honorable Comité la adjudicación del proceso de Contratación Directa CD-1SEP-2024 denominado “Servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en instalaciones que conforman el Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”.

Que se reformó la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, en delante Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el indes ha denominado “Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023”, hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

Que la mencionada reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del “Proyecto Especial Legado de los XXIV...”, representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que, sigue siendo necesario y factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o

disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

El objeto del presente proceso es conservar las mejoras realizadas a algunas de las instalaciones deportivas más representativas que fueron sede del desarrollo de muchas disciplinas durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. Se pretende contratar servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en instalaciones que conforman el Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador.

Siendo el detalle de los lugares, en el que se prestará el servicio, el siguiente: a) Estadio Nacional Las Delicias, b) Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, c) Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa, d) Estadio de Softbol Ing. Pablo Arnoldo Guzmán, e) Estadio Nacional Jorge "El Mágico" González, f) Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, g) Complejo Deportivo El Polvorín, h) Palacio de los Deportes Carlos "El Famoso" Hernández, e i) Villa CARI.

Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con noventa y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$363,474.99), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

Informó que el día diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S., SUCURSAL EL SALVADOR.

La recepción de ofertas se programó para el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, presentando oferta la empresa SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S., Sucursal El Salvador por monto de trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$362,292.00), exento de IVA.

Dividiéndose los costos de los servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en las instalaciones de la siguiente manera: a) tres meses en Estadio Nacional Las Delicias a un precio mensual de ocho mil cincuenta y tres dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$8,053.50), obteniéndose un subtotal de veinticuatro mil ciento sesenta dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$24,160.50); b) tres meses en Complejo Deportivo de Ciudad Merliot a un precio mensual de veintisiete mil trescientos tres dólares con veintiún centavos de los Estados Unidos de América (\$27,303.21), obteniéndose un subtotal de ochenta y un mil novecientos nueve dólares con sesenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$81,909.63); c) tres meses en Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa, a un precio mensual de siete mil ciento noventa y tres dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$7,193.08), obteniéndose un subtotal de veintiún mil quinientos setenta y nueve dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$21,579.24); d) tres meses en Estadio de Softbol Ing. Pablo Arnoldo Guzmán a un precio mensual de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$5,688.08), obteniéndose un subtotal de diecisiete mil sesenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de

América (\$17,064.24); e) tres meses en Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González a un precio mensual de catorce mil novecientos noventa y cuatro dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$14,994.88), obteniéndose un subtotal de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$44,984.64); f) tres meses en Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda a un precio mensual de dieciocho mil trescientos ochenta y un dólares con setenta y un centavos de los Estados Unidos de América (\$18,381.71), obteniéndose un subtotal de cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América (\$55,145.13); g) tres meses en Complejo Deportivo El Polvorín a un precio mensual de diecisiete mil treinta y cinco dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$17,035.38), obteniéndose un subtotal de cincuenta y un mil ciento seis dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$51,106.14); h) tres meses en Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández a un precio mensual de once mil quinientos trece dólares con ochenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$11,513.83), obteniéndose un subtotal de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y un dólares con cuarenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$34,541.49); i) tres meses en Villa CARI a un precio mensual de diez mil seiscientos dólares con treinta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$10,600.33), obteniéndose un subtotal de treinta y un mil ochocientos dólares con noventa y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$31,800.99).

Seguidamente expuso, que para este proceso de contratación directa se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por: _____, jefe UCP; _____, jefe ad honorem del Departamento de Instalaciones Deportivas, Unidad Solicitante; _____, analista financiero; licenciada _____, analista legal y _____, técnico Administración de Instalaciones ad honorem, como experto en la materia.

El jefe UCP continuó exponiendo la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 11. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, dicha documentación se encuentra en poder de la UCP, se constató la documentación legal solicitada y no encontrándose omisión alguna en la oferta, cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (15%): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones obteniendo 15% 3. Evaluación Técnica (85%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% de la evaluación técnica, y obteniendo así el 100% del porcentaje posible de la evaluación global. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. Sucursal El Salvador es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

El Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1SEP-2024 denominada servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en instalaciones que conforman el Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. Sucursal El Salvador, por un monto de trescientos sesenta y dos mil doscientos

noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$362,292.00), exento de IVA.

ACUERDO 065-018-2024

Luego de finalizada la exposición de la solicitud del licenciado _____, jefe de la Unidad de Compras públicas (UCP), de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de la "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador", el Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA** EMITIR resolución razonada de adjudicación en los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

I. Que se reformó la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, en delantre Ley de Creación del COSSAN 2023, en su artículo 1 ampliándose las competencias de este Comité Organizador para dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el indes ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador; así como dar el apoyo financiero, logístico y demás que sean necesarios para que el legado de atletas salvadoreños que clasificaron a los Juegos Panamericanos, Santiago 2023, que se desarrollaron entre el veinte de octubre y el cinco de noviembre de dos mil veintitrés, en la ciudad de Santiago, capital de la República de Chile y para apoyo a otras competencias internacionales oficiales, los atletas tengan una digna participación en dichos eventos internacionales.

II. Que la mencionada reforma legal, relacionada al artículo 19 de la Ley de Creación del COSSAN 2023 que mantiene la urgencia de las compras públicas que debe realizar este Comité Organizador, y entendiendo que retrasar las compras del "Proyecto Especial Legado de los XXIV...", representa un riesgo al interés y a la utilidad pública decretadas en el artículo 3 de la misma; por lo que, sigue siendo necesario y factible técnica y legamente, la ejecución de Contratación Directa sin competencia, siempre que se respeten los principios éticos y generales de las compras, para que se realicen de la manera más expedita posible, con el fin dar cumplimiento a las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición, conservación, buen uso, prestación de servicios, promoción de las sedes, así como la generación de rentas derivadas del alquiler, cesión de derechos de uso o disposición de su propiedad y/o bienes en administración, que el INDES ha denominado "Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Deportivos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023", hasta que estos sean recibidos a entera satisfacción por el INDES.

III. Que el crédito presupuestario para el presente proceso de contratación directa tiene un monto de trescientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro dólares con noventa y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$363,474.99), según la certificación de Disponibilidad Presupuestaria.

IV. Que el objeto del presente proceso es conservar las mejoras realizadas a algunas de las instalaciones deportivas más representativas que fueron sede del desarrollo de muchas disciplinas durante los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023. Se pretende

contratar servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en instalaciones que conforman el Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador

V. Que las instalaciones deportivas donde se prestará el servicio, son las siguientes: a) Estadio Nacional Las Delicias, b) Complejo Deportivo de Ciudad Merliot, c) Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa, d) Estadio de Softbol Ing. Pablo Arnoldo Guzmán, e) Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González, f) Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda, g) Complejo Deportivo El Polvorín, h) Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández e i) Villa CARI.

VI. Que el día diez de septiembre de dos mil veinticuatro, se promovió un proceso de contratación directa sin competencia invitándose a SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. SUCURSAL EL SALVADOR.

VII. Que la recepción de ofertas se programó para el día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, presentando oferta la empresa SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S., Sucursal El Salvador por monto de trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$362,292.00), exento de IVA. Dividiéndose los costos de los servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en las instalaciones de la siguiente manera: a) tres meses en Estadio Nacional Las Delicias a un precio mensual de ocho mil cincuenta y tres dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$8,053.50), obteniéndose un subtotal de veinticuatro mil ciento sesenta dólares con cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (\$24,160.50); b) tres meses en Complejo Deportivo de Ciudad Merliot a un precio mensual de veintisiete mil trescientos tres dólares con veintiún centavos de los Estados Unidos de América (\$27,303.21), obteniéndose un subtotal de ochenta y un mil novecientos nueve dólares con sesenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$81,909.63); c) tres meses en Parque Nacional de Pelota Saturnino Bengoa, a un precio mensual de siete mil ciento noventa y tres dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$7,193.08), obteniéndose un subtotal de veintiún mil quinientos setenta y nueve dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$21,579.24); d) tres meses en Estadio de Softbol Ing. Pablo Arnoldo Guzmán a un precio mensual de cinco mil seiscientos ochenta y ocho dólares con ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$5,688.08), obteniéndose un subtotal de diecisiete mil sesenta y cuatro dólares con veinticuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$17,064.24); e) tres meses en Estadio Nacional Jorge “El Mágico” González a un precio mensual de catorce mil novecientos noventa y cuatro dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$14,994.88), obteniéndose un subtotal de cuarenta y cuatro mil novecientos ochenta y cuatro dólares con sesenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de América (\$44,984.64); f) tres meses en Gimnasio Nacional José Adolfo Pineda a un precio mensual de dieciocho mil trescientos ochenta y un dólares con setenta y un centavos de los Estados Unidos de América (\$18,381.71), obteniéndose un subtotal de cincuenta y cinco mil ciento cuarenta y cinco dólares con trece centavos de los Estados Unidos de América (\$55,145.13); g) tres meses en Complejo Deportivo El Polvorín a un precio mensual de diecisiete mil treinta y cinco dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$17,035.38), obteniéndose un subtotal de cincuenta y un mil ciento seis dólares con catorce centavos de los Estados Unidos de América (\$51,106.14); h) tres meses en Palacio de los Deportes Carlos “El Famoso” Hernández a un precio mensual de once mil quinientos trece dólares con ochenta y tres centavos de los Estados Unidos de América (\$11,513.83), obteniéndose un subtotal de treinta y cuatro mil quinientos cuarenta y un dólares con cuarenta y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$34,541.49); i) tres meses en Villa CARI a un precio mensual de diez mil seiscientos dólares con treinta y tres

centavos de los Estados Unidos de América (\$10,600.33), obteniéndose un subtotal de treinta y un mil ochocientos dólares con noventa y nueve centavos de los Estados Unidos de América (\$31,800.99).

VIII. Que se conformó un Comité de Evaluación (CE), integrada por:

, jefe UCP; , jefe ad honorem del Departamento de Instalaciones Deportivas, Unidad Solicitante; , analista financiero; licenciada , analista legal y , técnico Administración de Instalaciones ad honorem, como experto en la materia.

IX. Que la metodología de evaluación establecida en el Pliego de Condiciones y los resultados obtenidos: 1. Evaluación Legal: Cumple/No cumple, se verificó la presentación de la documentación solicitada para participar del numeral 11. CONTENIDO Y DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA del Pliego de Condiciones, dicha documentación se encuentra en poder de la UCP, se constató la documentación legal solicitada y no encontrándose omisión alguna en la oferta, cumple con la evaluación legal. 2. Evaluación Financiera (15%): La empresa se considera ELEGIBLE y aprobó la evaluación financiera de conformidad a lo requerido en el Pliego de Condiciones obteniendo 15% 3. Evaluación Técnica (85%): El oferente cumplió con lo requerido técnicamente obteniendo 85% de la evaluación técnica, y obteniendo así el 100% del porcentaje posible de la evaluación global. 4. Evaluación Económica (sin ponderación): La oferta está dentro del crédito presupuestado y pasó la evaluación técnica, por lo que se concluye lo siguiente, SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. Sucursal El Salvador es ELEGIBLE para este proceso de contratación.

X. Que el Comité de Evaluación realizó la recomendación siguiente: ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1SEP-2024 denominada servicios de limpieza, mantenimiento de áreas verdes, de piscinas y fuentes, mantenimientos preventivos y correctivos menores en instalaciones que conforman el Proyecto Especial Legado de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023 al oferente SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. Sucursal El Salvador, por un monto de trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$362,292.00), exento de IVA.

POR TANTO: Con base a lo antes expuesto, y de conformidad a los numerales 1, 3.1, 3.3, 3.3.1, 4.1, 6, 7.2, 7.3 del Manual de Compras Públicas para el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a los artículos 1, 3 y 19 de la "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la Ciudad de San Salvador"; en uso de sus facultades legales, Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) **RESUELVE: a)** ADJUDICAR el proceso de contratación directa CD-1SEP-2024 denominada "SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES, DE PISCINAS Y FUENTES, MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS MENORES EN INSTALACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO ESPECIAL LEGADO DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE SAN SALVADOR 2023", al oferente: SERVICIOS INTEGRADOS NP S.A.S. SUCURSAL EL SALVADOR, por un monto de trescientos sesenta y dos mil doscientos noventa y dos dólares de los Estados Unidos de América (\$362,292.00), exento de IVA, para un período de tres meses; **b)** Continuar con el trámite correspondiente. **NOTIFÍQUESE.**

7. Asuntos de Departamento de Servicios Médicos y Dopaje

7.1. SOLICITUD DE APROBACIÓN DEL PROYECTO ESPECIAL ¡YO JUEGO LIMPIO!

El licenciado _____, coordinador antidopaje ad honorem del Departamento de Servicios Médicos y Dopaje, presenta la solicitud de aprobación del Proyecto Especial ¡Yo Juegos Limpio!

Inició exponiendo el contenido del Proyecto, cuyo objetivo principal que es prevenir, luchar y controlar el dopaje, establecer mecanismos para detectar si este se ha producido y el motivo o causa, previo para activar el mecanismo defensivo que se establece en la normativa antidopaje, mediante la realización de diez (10) controles de dopaje fuera de competición a diez (10) deportistas nacionales.

Explicó que la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO (la Convención), establece en su artículo 11 literal a) que los Estados Parte deberán, cuando proceda, proporcionar financiación con cargo a sus respectivos presupuestos para apoyar un programa nacional de pruebas clínicas en todos los deportes, o ayudar a sus organizaciones deportivas y organizaciones antidopaje a financiar controles antidopaje, ya sea mediante subvenciones o ayudas directas, o bien teniendo en cuenta los costos de dichos controles al establecer los subsidios o ayudas globales que se concedan a dichas organizaciones.

Así mismo, el artículo 12 literal a) del mencionado texto legal recoge que los Estados Parte deberán, cuando proceda, alentar y facilitar la realización de los controles del dopaje, de forma compatible con el Código, por parte de las organizaciones deportivas y las organizaciones antidopaje de su jurisdicción, en particular los controles por sorpresa, fuera de las competiciones y durante ellas.

Por otra parte, el artículo 16 literal d) de la Convención establece que la lucha contra el dopaje en el deporte solo puede ser eficaz cuando se pueden hacer pruebas clínicas a los deportistas sin previo aviso y las muestras se pueden transportar a los laboratorios a tiempo para ser analizadas. También, hace un llamado a los Estados Parte, cuando proceda y de conformidad con la legislación y los procedimientos nacionales, a prestar asistencia en la coordinación internacional de controles del dopaje realizados por las distintas organizaciones antidopaje y cooperar a estos efectos con la Agencia Mundial Antidopaje.

De acuerdo con el Código Mundial Antidopaje (CMA), el objeto de los controles e investigaciones no es otro que, demostrar a través de pruebas analíticas que el deportista ha cometido infracciones con arreglo al artículo 2.1 [Presencia de una Sustancia Prohibida o de sus Metabolitos o Marcadores en la Muestra de un Deportista] o el artículo 2.2 [Uso o Intento de Uso por parte de un Deportista de una Sustancia Prohibida o de un Método Prohibido].

Seguidamente, explicó que los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, dejaron un legado en la lucha contra el dopaje. Se certificaron a ocho (8) nuevos oficiales de control de dopaje, quienes tienen plenos conocimientos del Código Mundial Antidopaje y del Estándar Internacional de Controles e Investigación de la Agencia Mundial Antidopaje y tendrán un papel fundamental en la realización de la toma de muestras a los deportistas en el ámbito nacional.

El simple hecho de haber formado parte de la misión de la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN) como autoridad de recolección de muestras durante los Juegos

Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, ha supuesto un punto de inflexión en la lucha contra el dopaje en El Salvador.

Expuso que se realizaron 689 controles en orina y sangre, siendo la novedad sangre seca. El nuevo grupo de oficiales de control de dopaje de El Salvador tuvo la oportunidad de adquirir experiencia en un gran evento deportivo como lo fueron los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, en aspectos relacionados con la toma de muestras, el proceso de notificación al deportista, entre otros aspectos.

Asimismo, continuó explicando que no solo en el aspecto humano se benefició el país, sino también en infraestructuras deportivas. La gran mayoría de las instalaciones deportivas sede de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, tienen un área que puede ser utilizada como Estación de Control de Dopaje (ECD) cumpliendo con el Estándar Internacional de Controles e Investigación, siendo este un requisito en la organización de grandes eventos o de eventos de carácter internacional.

A raíz de la realización de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador 2023, la República de El Salvador adquirió algunos compromisos de carácter internacional con la Agencia Mundial Antidopaje. Entre esos compromisos está crear jurídicamente una Organización Nacional Antidopaje y un marco legal de prevención y lucha contra el dopaje en el deporte. Mientras tanto, el país debe seguir cumpliendo con obligaciones establecidas en la normativa internacional: Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte y el Código Mundial Antidopaje.

Es por eso mismo, que resulta necesario establecer un mecanismo de financiación para facilitar la realización de los controles de dopaje realizados en el ámbito nacional a los deportistas salvadoreños de carácter federado y de nivel internacional, por los oficiales de control acreditados.

El proceso de control tiene las siguientes etapas: 1. Recolección o toma de muestras, y 2. Análisis de las muestras por un laboratorio autorizado por la Agencia Mundial Antidopaje. Al carecer el país de una Organización Nacional Antidopaje legalmente constituida y no tener un laboratorio de análisis de muestras de orina y sangre acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, es necesario solicitar la cooperación de la Organización Regional Antidopaje Panamericana como intermediaria entre El Salvador y el laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, en aspectos de logística y análisis de las muestras.

El Proyecto Especial “¡YO JUEGO LIMPIO!” tendrá un alcance nacional. Concretamente el ecosistema de los deportistas que participaron en los Juegos Olímpicos y Paralímpicos de París 2024 y el de los deportistas salvadoreños de condición federada con nivel internacional.

Por todo ello, y debido a los compromisos en el ámbito de la lucha contra el dopaje adquiridos como país después de los Juegos Centroamericanos y del Caribe San Salvador, es necesario financiar la realización de controles, como una parte de las obligaciones adquiridas por El Salvador ante la Agencia Mundial Antidopaje y en cumplimiento de la Convención Internacional contra el Dopaje en el Deporte de la UNESCO.

ACUERDO 066-018-2024

Luego de haber escuchado la solicitud del coordinador de dopaje del Departamento de Servicios Médicos y Dopaje, y de conformidad al artículo 10 literales a), b) y c) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, este Comité por unanimidad **ACUERDA:** **a)** Darse por enterados de la necesidad de desarrollar el Proyecto Especial “¡YO JUEGO LIMPIO!” a nivel nacional, como parte de la estrategia de la lucha contra el dopaje en el deporte; **b)** Darse por enterados de la necesidad de suscribir un convenio de cooperación internacional en materia de lucha contra el dopaje en el deporte con la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN); **c)** Aprobar el Proyecto Especial denominado “¡YO JUEGO LIMPIO!” con un monto de hasta cuatro mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América (\$4,600.00) de recursos propios, con el objetivo de realizar diez (10) controles de dopaje fuera de competición a diez (10) deportistas nacionales; **d)** Autorizar la suscripción de un convenio de cooperación entre el Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe, San Salvador 2023 (COSSAN 2023) y la Organización Regional Antidopaje Panamericana (ORAD-PAN), como intermediaria entre El Salvador y el laboratorio acreditado por la Agencia Mundial Antidopaje, en aspectos de logística y análisis de las muestras, delegando a la licenciada para tal fin; y **e)** Instruir al Departamento de Servicios Médicos y Dopaje realice las gestiones y coordinaciones necesarias a fin de cumplir con el presente Acuerdo. **NOTIFÍQUESE.**

8. Asuntos de Dirección de Planificación de Planificación, Transparencia y Rendición de Cuentas

8.1. SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DEL ALCANCE DEL PROYECTO DE SEGUNDA FASE: “PROGRAMA DE ATENCIÓN PARA LA SALUD FÍSICA DE LOS ATLETAS Y DESCENTRALIZACIÓN DE SERVICIOS DE CIENCIAS APLICADAS AL DEPORTE”.

La licenciada _____, directora de Planificación, Transparencia y Rendición de Cuentas, presenta al Comité Organizador la solicitud de ampliación del alcance del proyecto “Segunda Fase: Programa de Atención para la Salud Física de los atletas y descentralización de servicios de ciencias aplicadas al deporte”.

Como base legal, expone el artículo 1 de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, el cual fue reformado con el objeto de ampliar las competencias de esta institución, en el sentido de efectuar las acciones de mantenimiento, saneamiento físico legal, operación, monitoreo, disposición y brindar apoyo financiero, logístico y demás para que los atletas salvadoreños tengan una digna participación en competiciones internacionales.

Seguidamente, presentó el proyecto y explicó que esta segunda fase se inició el cinco de julio y finaliza el treinta y uno de diciembre del dos mil veinticuatro, originalmente con un presupuesto de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$40,000.00), sin embargo, con el objetivo de proveer la adecuada gestión de los servicios de seguimiento, primera respuesta, rehabilitación y recuperación de los atletas, principalmente, los que nos representen en eventos deportivos internacionales, se requiere la ampliación del alcance del proyecto, buscando los siguientes resultados:

Resultado 1: Que los atletas seleccionados se encuentren en óptimas condiciones físicas para su participación en los XXI Juegos Deportivos Estudiantiles Centroamericanos CODICADER nivel secundario El Salvador 2024 y otras competencias internacionales.

Resultado 2: Personal del Departamento de Ciencias Aplicadas al Deporte (CAD - INDES) formado en procedimientos de fisioterapia y técnicas modernas de atención y cuidado físico del atleta.

Resultados 3: Servicio de fisioterapia de calidad, por parte del personal de Instituto Nacional de los Deportes de El Salvador (INDES), en los eventos internacionales con sede en El Salvador.

Resultado 4: Alto estándar de servicios en todas las clínicas integrales de atención al atleta (atención médica, fisioterapia, atención psicológica y nutrición) en las instalaciones deportivas. Estas clínicas (las descentralizadas y el relanzamiento de las existentes) estarán en óptimas condiciones para la atención tanto a los preseleccionados y seleccionados nacionales, como también para la atención a los eventos internacionales con sede en el país.

Para el cumplimiento de los resultados se tendrá un presupuesto global de trescientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$319,000.00) de recursos propios, los cuales serán invertidos, según los resultados previstos, en los siguiente rubros: Resultado 1, treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00), correspondientes a los servicios del administrador del proyecto; Resultado 2, diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), para formación y capacitaciones del personal del CAD y de los atletas; Resultado 3, doscientos veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$227,000.00) para adquisición de equipos de fisioterapia y evaluación de las condiciones físicas de los atletas; Resultado 4, cincuenta y dos mil dólares de los Estados Unidos de América (\$52,000.00), para equipo de atención médica, psicología, nutrición y musculación.

Por lo anteriormente expuesto, se solicita autorización al Comité Organizador, con base al Plan Especial Legado COSSAN 2023, primero, ampliar el alcance del proyecto para los servicios de fisioterapia, nutrición, psicología, atención médica y musculación; y segundo, incrementar el presupuesto en los rubros arriba mencionados por un monto total de trescientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$319,000.00) de recursos propios.

ACUERDO 067-018-2024

Una vez analizada la solicitud y conforme a los artículos 1 inciso 4, 10 literal a), c) y d) de la Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador, este Comité Organizador por unanimidad **ACUERDA: a)** Aprobar la ampliación del alcance del proyecto de Segunda Fase: "Programa de Atención para la Salud Física de los Atletas y descentralización de servicios de ciencias aplicadas al deporte", según el proyecto presentado a este Comité; **b)** Autorizar un presupuesto total de trescientos diecinueve mil dólares de los Estados Unidos de América (\$319,000.00) de recursos propios, los cuales serán invertidos de la siguiente manera: **Resultado 1**, treinta mil dólares de los Estados Unidos de América (\$30,000.00), correspondientes a los servicios del administrador del proyecto; **Resultado 2**, diez mil dólares de los Estados Unidos de América (\$10,000.00), para formación y capacitaciones del personal del CAD y de los atletas; **Resultado 3**, doscientos veintisiete mil dólares de los Estados Unidos de América (\$227,000.00) para adquisición de equipos de fisioterapia y evaluación de las condiciones físicas de los atletas; **Resultado 4**, cincuenta y dos

mil dólares de los Estados Unidos de América (\$52,000.00), para equipo de atención médica, psicología, nutrición y musculación; **c)** Delegar a la Dirección de Planificación, Transparencia y Rendición de Cuentas para que instruya a las unidades de COSSAN 2023 la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo. **NOTIFIQUESE.**

La presente acta se encuentra en versión pública, de conformidad al artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, por contener datos personales.